

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

REALES DECRETOS

ASCENSOS

1.ª SECCIÓN

Con arreglo á lo dispuesto en Mi decreto de siete de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Jaén, al coronel de Infantería **D. Joaquín de los Ríos y Butrón**.

Dado en Palacio á diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Con arreglo á lo que determina la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de una estufa locomóvil de desinfección con destino al Hospital militar de Santoña.

Dado en Palacio á diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de junio de 1895 (C. L. núm. 181), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de **Carabineros**, con destino á Ultramar, para servir en comisión en el arma de Infantería, al sargento de dicho instituto **D. Basilio Villanueva Campos**, de la Comandancia de Guipúzcoa, que lo ha solicitado y reúne las condiciones exigidas; asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 20 de noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en los reales decretos de 24 de octubre de 1895 y 28 de octubre último (C. L. núms. 352 y 295), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de **Artillería**, á los sargentos de dicha arma que expresa la siguiente relación, que comienza con **D. Luis Otón Zapata** y termina con **D. Clemente Alcalde Hernández**, que lo han solicitado y reúnen las condiciones exigidas; asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad que á cada uno se señala en la citada relación. Es asimismo la voluntad de S. M., que estos oficiales pasen, desde luego, á prestar servicio, en comisión á uno de los cuerpos de Infantería de Ultramar, interin no haya vacante de su clase y arma en el distrito adonde se les destine.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.

Relación que se cita

NOMBRES	Cuerpos	Antigüedad que se les concede
D. Luis Otón Zapata	6.º bñ. de plaza.	26 octubre 1896.
» Juan Roig Segarra.....	7.º reg. montado	28 idem id.
» Fernando Freixa Argilaga..	Idem.....	Idem.
» Mariano Parra Martín.....	13.º idem id....	Idem.
» Clemente Alcalde Hernández	Idem.....	Idem.

Madrid 16 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 28 de octubre último (C. L. núm. 295), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida del arma de Infantería, con destino á Ultramar, al sargento Don José Martín Fernández, del regimiento de Córdoba núm. 10, que lo ha solicitado y reúne las condiciones exigidas; asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha del expresado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD-		
				Día	Mes	Año
Oficial celador de 1.ª clase	Comandancia de Ingenieros de Valladolid.....	D. Enrique Hernández y Corralo	Oficial celador de 1.ª clase, con sueldo de 3.900 pesetas.....	30	novbre..	1896
Otro de 2.ª.....	Idem de Logroño.....	» Toribio Irús y Pereda.....	Idem de 1.ª.....	30	idem....	1896
Otro de 3.ª.....	Idem de Cartagena.....	» Faustino Alvarez Cimadevilla	Idem de 2.ª.....	28	octubre..	1896
Otro.....	Idem de Valencia..	» Manuel Salvador y Sánchez..	Idem.....	30	novbre..	1896

Madrid 16 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de julio próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería, al sargento de la misma arma D. Ramón Payo Castellano, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real decreto de 24 de dicho mes (C. L. núm. 352); asignándole la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los oficiales celadores de fortificación comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Enrique Hernández y Corralo y concluye con D. Manuel Salvador y Sánchez, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la tercera, sexta y séptima regiones.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 31 de agosto último, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, al sargento del mismo instituto D. Constantino Fernández Cruz, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el artículo 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (Colección Legislativa núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en la real orden de 20 de julio del mismo año (C. L. núm. 226); asignándole la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de agosto último, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, al sargento del mismo instituto **D. Miguel Sellés Iborra**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en la real orden de 20 de julio del mismo año (C. L. núm. 226); asignándole la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, al sargento del mismo instituto **D. Ramón Pérez Lecha**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 *Colección Legislativa* núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado en el tercer período de reenganche; asignándosele la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, al sargento del mismo instituto **D. Cipriano Hernández Pérez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el artículo 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real decreto de 24 de dicho mes (*Colección Legislativa* núm. 352); asignándole la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de octubre próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala

de reserva retribuida de la Guardia Civil, al sargento del mismo instituto **D. Cipriano Aparicio Guerrero**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado dentro del tercer período de reenganche; asignándosele la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, al sargento del mismo instituto **D. José del Río Martínez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el artículo 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado dentro del tercer período de reenganche; asignándosele la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de octubre próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, al sargento del mismo instituto **D. Esteban Pastor Ortega**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 6 de agosto de 1895 (C. L. número 251), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real decreto de 4 de agosto del mismo año (*Colección Legislativa* núm. 250); asignándosele la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de octubre próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, al sargento del mismo instituto **D. Pedro Ocaña López**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á

las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado dentro del tercer período de reenganche, asignándosele la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de octubre próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida del arma de Infantería, al escribiente del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Juan Alonso Marty, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el artículo 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real decreto de 24 de dicho mes (C. L. núm. 352); asignándosele la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de agosto último (C. L. núm. 204).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de octubre próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería, al sargento de la misma arma D. Antonio Convé Claramunt, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real decreto de 24 de dicho mes (C. L. núm. 352); asignándosele la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de octubre último, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería, al sargento de la misma arma D. José Quevedo Moreno, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 363), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real

decreto de 24 de dicho mes (C. L. núm. 352); asignándole la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. número 204).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo elevó á este Ministerio con fecha 24 de noviembre próximo pasado, y, en su virtud, conceder al general de división, con residencia en Barcelona, D. Francisco Muñoz Salazar, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la citada Orden que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia de la cuarta región, desde 1.º de dicho mes, como siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento del caballero de igual categoría D. Bartolomé Terrer Gálvez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que ha resultado de su clase, al médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar D. Federico Orellana y Zambrana, actualmente encargado de la asistencia facultativa de generales en situación de cuartel y jefes y oficiales de reemplazo en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería Don Leoncio Iruretagoyena y Eraso, cese en el cargo de ayudante de campo del general 2.º Jefe del 5.º Cuerpo de ejército, Don José de Martitegui y Pérez de Santa María, accediendo así á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 16 de diciembre de 1896.

ASCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos de oficiales mayores de ese Real Cuerpo; remitida por V. E. á este Ministerio en 7 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el coronel de Ejército, capitán D. Daniel de Alós y Arregui, vizconde de Bellver, y el teniente coronel, primer teniente D. Manuel Pano y Ruata, ascendidos á dichos empleos por real orden de 5 del mes corriente (D. O. núm. 276), pasen á prestar sus servicios, respectivamente, á la Secretaría de esa Comandancia general y primera compañía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

ASCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales médicos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Joaquín Moreno de la Tejera y termina con D. Antonio Sagredo Tortosa, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

ASCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones é isla de Cuba, Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Director general de Carabineros.

Relación que se cita

Subinspectores médicos de primera clase

D. Joaquín Moreno de la Tejera, del Hospital militar de Zaragoza, como director, al cuadro eventual, y en comisión en Cuba.

» Luis Oms y Miralbell, del Hospital militar de Valencia, como director, al cuadro eventual, y en comisión en Cuba.

» Julián Villayerde y Moraza, del cuadro eventual de la sexta región, al Hospital militar de Zaragoza, de director.

» Leopoldo Castro y Blanch, del cuadro eventual de la cuarta región, al Hospital militar de Valencia, de director.

Subinspectores médicos de segunda clase

D. Benito Jori y Aulés, de jefe de servicios del Hospital militar de Zaragoza, y en comisión en Cuba, al Instituto Anatómico-patológico de Sanidad Militar, continuando en Cuba, en comisión.

D. Rafael Piernas y Hurtado, de la jefatura de servicios del Hospital militar de Zaragoza, en comisión, al mismo destino, en plaza de plantilla.

» Federico Farinós y Delhóm, ascendido, del Hospital militar de Madrid, al de San Sebastián, de director.

Médicos mayores

D. Enrique Canalejas y Cisneros, del Hospital militar de Madrid, á la asistencia del personal de la Dirección general de Carabineros y Junta Consultiva de Guerra, y con visita de clínica en el Hospital militar de esta corte.

» Juan Valldaura y Carbonell, ascendido, del Depósito de Ultramar en Barcelona, al Hospital militar de Gerona, de director.

» Pedro Cardín y Cruz, ascendido, del primer tercio de Guardia Civil, al Hospital militar de Valencia.

» Jerónimo Pérez y Ortiz, del Hospital militar de Madrid, al de Valencia.

» Francisco Bordás y Gironés, ascendido, con destino en la isla de Cuba, al Hospital militar de Madrid, y en comisión en dicha isla.

» Manuel Barrios y Martínez, ascendido, con destino en la isla de Cuba, á la Academia de Artillería, y en comisión en dicha isla.

» José Pastor y Ojero, ascendido, con destino en la isla de Cuba, al Hospital militar de Sevilla, y en comisión en dicha isla.

» Luis Sánchez y Fernández, ascendido, con destino en la isla de Cuba, á la asistencia de generales en situación de cuartel, jefes y oficiales de reemplazo en Madrid, y en comisión en dicha isla.

» Paulino Fernández y Mariscal, ascendido, con destino en la isla de Cuba, á la asistencia de generales en situación de cuartel, jefes y oficiales de reemplazo en Madrid, y en comisión en dicha isla.

» Juan Algar y Macarro, ascendido, con destino en la isla de Cuba, al Hospital militar de Alcalá de Henares, y en comisión en dicha isla.

» Pedro León y Jiménez, ascendido, con destino en la isla de Cuba, al Hospital militar de Valladolid, y en comisión en dicha isla.

Médico primero

D. José Urrutia y Castro, del 14.º tercio de la Guardia Civil, al Depósito de bandera y embarque para Ultramar en Santander, en comisión.

Médico segundo

D. Máximo Gutiérrez y Gutiérrez, de la Brigada Obrera y Topográfica de E. M., al 2.º batallón del regimiento Infantería de Vad-Rás.

Médicos provisionales

D. Federico Lletget de Pablo, del 2.º batallón del regimiento Infantería de Vad-Rás, á la Brigada Obrera y Topográfica de E. M.

» Antonio Sagredo Tortosa, de la Brigada Sanitaria, Sección de Ambulancias, al 1.º tercio de la Guardia Civil.

Madrid 15 de diciembre de 1896.

ASCÁRRAGA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que V. E., á petición del general de división D. Cayetano Melguizo, haya nombrado ayudantes de campo del mismo, á los comandantes de **Infantería y Caballería**, respectivamente, **D. Antonio Guerra Riesgo y D. Isidoro de la Fuente Vázquez**, cometido que, en el anterior empleo de dicho general, ya venía desempeñando el primero, y el segundo como ayudante de órdenes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, confirmando lo dispuesto en telegrama de 6 del actual, se ha servido destinar á ese distrito al primer teniente de **Infantería Don Juan Martín Foronda**, que sirve en la guardia provincial de Canarias, siendo baja en la Península y alta en esa isla, á la que se incorporará con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitán general de las islas **Canarias**, Inspector de la **Caja general de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á ese distrito para que preste sus servicios, en comisión, como segundo teniente en cuerpo de **Infantería**, al alférez de Marina **D. Constantino Mayor Marcos**, residente en la primera región, y que, procedente del Real Cuerpo de Alabarderos, fué ascendido á dicho empleo por real orden de 29 de octubre último (D. O. número 245), el cual embarcará para esa isla dentro del plazo marcado en la de 7 de julio del año actual (D. O. núm. 150).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la **primera, segunda, sexta y octava regiones**, Comandante general del Real Cuerpo de **Alabarderos**, Inspector de la **Caja general de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que V. E., á petición del general de brigada D. Francisco Fernández Bernal, haya nombrado ayudante de campo del mismo, al capitán de **Caballería Don Francisco Porrúa Moreno**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 14 de noviembre último (C. L. núm. 313), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á ese distrito á los primeros tenientes de **Artillería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Cabada Salcedo** y termina con **Don Rafael López Gómez**; siendo bajas en la Península y altas en ese Archipiélago, al que se incorporarán con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas **Filipinas**.

Señores Capitanes generales de la **primera, cuarta y sexta regiones**, Comandante general de **Melilla**, Inspector de la **Caja general de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

- D. José Cabada Salcedo, del 2.º regimiento de montaña.
- » José Dorado Ferrer, del 2.º regimiento montado.
- » Patricio Prieto Lobera, del 2.º regimiento de montaña.
- » Graciano Quesada Pérez, del 2.º regimiento de montaña.
- » Rafael López Gómez, del 13.º batallón de plaza.

Madrid 16 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de noviembre del año próximo pasado, dando cuenta de haber dispuesto sea alta en la nómina de excedentes de ese distrito el teniente coronel de **Ingenieros D. Rafael Aguirre Caviéces**, ascendido á este empleo por real orden de 10 de septiembre último (D. O. número 202), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., como asimismo que haya dispuesto quede agregado para prestar sus servicios en la Comandancia del cuerpo de esa plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de **Puerto Rico**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á los batallones de **Cazadores expedicionarios** que se organizan para esas islas, según la real orden circular de 9 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 278), á los médicos provisionales comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Joaquín Escanellas Vicat** y termina con **D. Julián Barbero Carrasco**, causando el alta correspondiente é incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas **Filipinas**.

Señores Capitanes generales de las **regiones, islas Baleares y de Cuba**, Inspector de la **Caja general de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

NOMBRES	Destino ó situación actual	Destino que se les da
D. Joaquín Escanellas Vicat.....	Reg. Inf. ^a regional de Baleares núm. 1...	Bón. Caz. Expedicionario núm. 13.
» José Gómez Zaragoza.....	Nombrados por real orden 10 del actual (D. O. núm. 279).....	Idem id. núm. 9.
» Francisco Espallargas Magallón.....		Idem id. núm. 14.
» Silverio Martínez Vidal.....		Idem id. núm. 12.
» Francisco de P. Mota Jiménez.....		Idem id. núm. 10.
» Francisco de P. Zaldo y de Torres.....	Idem por real orden 14 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 282).....	Idem id. núm. 15.
» Julián Barbero Carrasco.....		Distrito de Cuba, según real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 240), y residente en Villanueva de Cameros (Logroño).....

Madrid 16 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

11.^a SECCIÓN

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, por resolución de esta fecha, que los jefes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Arturo Oliver-Copóns y Fernández Villaamil y termina con D. Carlos González Cutre y Martínez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitán general de la cuarta y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Coroneles

D. Arturo Oliver-Copóns y Fernández Villaamil, ascendido, del noveno regimiento montado, al mismo como primer jefe.

» Ernesto Ollero y Carmona, del noveno regimiento montado, de director del parque y comandante de Artillería de la plaza del Ferrol.

Teniente coronel

D. Carlos González Cutre y Martínez, del Ministerio de la Guerra, de primer jefe al cuarto batallón de plaza.

Madrid 16 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

ESCALAS DE RESERVA

1.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 1.^o del corriente mes, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Covadonga núm. 40, Santos Ocina Espinosa, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería, con destino á Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 8 de octubre último, promovida por D. Deogracias Maldonado y Supo, conserje de la Intendencia de ese distrito, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

LICENCIAS

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de noviembre próximo pasado, cursando instancia promovida por el comandante de Artillería del distrito de Cuba, D. Joaquín Giner Pareja, en uso de licencia por asuntos propios en esa región, solicitando se le concedan dos meses de licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado acredita su mal estado de salud por medio del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, ha tenido á bien acceder á su petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia [promovida por D.ª Esperidiona Barbaca Arcega, viuda del maestro armero D. Plácido de los Santos Enriquez, en solicitud de pagas de tocas; y careciendo la interesada de derecho á lo que pretende, puesto que los individuos de la clase á que perteneció el causante no se hallan incorporados á Montepío Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de noviembre último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PASES Á OTRAS ARMAS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 7 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á ese real cuerpo, en la vacante producida por ascenso de D. Manuel Pano y Ruata, en clase de segundo teniente de la segunda compañía, al comandante de Caballería, con destino en el regimiento Dragones de Montesa núm. 10, D. Antonio Latorre y León, el cual deberá ser baja por fin del presente mes en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª Luisa Arias de Velasco y Betarini, viuda del general de división D. Luis Otero García, la pensión anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 10 de octubre último, que fué el siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 3.750 pesetas que, por real orden de 4 de abril de 1891 (D. O. número 72), fué concedida á D.ª Clementina Morán y Morán, como huérfana del mariscal de campo D. Gabriel y de Doña Elvira, y que en la actualidad se halla vacante por haber contraído matrimonio la citada D.ª Clementina Morán, sea transmitida á su hermana é hija del causante D.ª Elvira Morán y Morán, en lugar de la que le corresponde en concepto de viuda del oficial primero de Administración Militar D. Angel Salazar y Núñez; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 17 de julio próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento de su esposo, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á D.ª María Quintana Bellos, viuda del general de brigada D. Juan Valverde Carrillo, la pensión anual de 2.500 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de Guadalajara, mientras permanezca viuda, desde el 3 de septiembre próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª Carmen y D.ª Felicitas Sánchez y Rebollo, huérfanas del coronel retirado D. Manuel, la pensión anual de 1.725 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 575 pesetas anuales, como comprendidas en la ley de presupuesto de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán á las interesadas, el primero, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, y el segundo, en las cajas de la citada isla, ambos desde el 2 de mayo próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales, é interin permanezcan solteras; acumulándose, sin necesidad de nueva declaración, la parte de la que cesare en la que conserve su aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

MINISTERIO

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Melchora Palacián Miñana, viuda del coronel graduado, teniente coronel de Infantería, retirado, D. Manuel Mavilla Bariz, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo de retiro disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 22 de septiembre último, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a María Alejandra Castelló Oliván, viuda del comandante retirado D. Felipe Martínez Bóveda, la pensión anual de 1.125 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 375 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 10 de agosto último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Joaquina Arteaga Domínguez, en solicitud de pensión como huérfana del comandante, retirado, D. Ignacio; y reconociendo la interesada de derecho á lo que pretende, puesto que su madre disfrutaba el beneficio que le corresponde en concepto de viuda de dicho causante, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á D.^a María del Consuelo y D.^a Encarnación Fernández Solana, huérfanas del capitán de Infantería D. Manuel, la pensión anual de 625 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, como respectiva al empleo disfrutado por su padre; la cual pensión se abonará á las interesadas, en la Delegación de Hacienda de la provincia de León, desde el 7 de marzo próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales, é interin permanezcan solteras; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare en la que conserve su aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á D.^a Lorenza Dolores Rosalia Lapuerta Jiménez, viuda de las segundas nupcias del capitán D. Pedro García Bona, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Navarra, desde el 2 de mayo del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Mercedes Cobrián Camas, huérfana del capitán retirado D. Mariano, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 20 de febrero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Eugenia García Rodríguez**, viuda del capitán de Infantería D. Mariano Moreno Hernández, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Avila, desde el 30 de enero último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA.

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas**.

Señores Capitán general de la **primera región** y Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Dolores Gárdenas Gil**, viuda del capitán de Infantería D. Eduardo Figueredo Corona, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 15 de febrero último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Sevilla y Granada**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la cruz de San Fernando de segunda clase, que obtuvo el capitán de Ingenieros D. Félix Briónes Angosto, sea transmitida, por fallecimiento del mismo, á su madre, de estado viuda, **D.ª Luisa Angosto Lapizburu**, á quien corresponde con arreglo al art. 11 de la ley de 18 de mayo de 1862; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Intendencia militar de esta región, desde el 18 de julio de 1895, en que tuvo lugar el hecho de armas donde fué muerto el causante y adquirió éste el derecho á la expresada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Isabel Hidalgo Chacón**, de estado viuda, madre de Carlos Aranda, sargento que fué del regimiento Infantería de Africa núm. 3, la pensión de media ración de Africa, equivalente á 7'50 pesetas mensuales, y la mitad de esta suma, por Navidad de cada año, como aguinaldo, á que tiene derecho en dicho concepto, con arreglo á la real orden de 20 de agosto de 1878; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 15 de junio de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado y residencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **segunda región**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Martina Hernández Valtierra**, madre de D. Constantino Rodríguez, sargento que fué del ejército de Cuba, la pensión anual de 547'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio del presente año (C. L. núm. 171); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, á partir del 25 de septiembre último, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Santiago Paris Llorente**, padre del soldado Florencio, en solicitud de pensión, fundándose en que su citado hijo falleció en Ultramar, de fiebre amarilla; y no hallándose al interesado comprendido en la ley de 15 de julio del corriente año (C. L. núm. 171), puesto que si bien el fallecimiento del causante fué consecuencia de dicha enfermedad, ocurrió antes del 24 de febrero de 1895, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del presente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á **María Suárez Vilas**, viuda del artillero retirado, Bernardo Campos Camiño, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, mientras permanezca viuda, desde el 2 de julio de 1895, que fué el siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Ramona Reta Zalva**, viuda del paisano Matías Sola Subiza, la pensión anual de 273'75 pesetas, que le corresponde con arreglo al decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, desde el 14 de septiembre de 1891, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Manuela de la Blanca y León**, la pensión de media ración de África, equivalente á 7'50 pesetas mensuales, y 3'75 pesetas por Navidad de cada año, en concepto de aguinaldo, y la mitad de ambos goces á cada uno de sus hijos **D. Eduardo**, **D.ª Emilia**, **D.ª Aura** y **D.ª Cristobalina Soto de la Blanca**, á que tienen derecho, con arreglo á la real orden de 20 de agosto de 1878, como viuda y huérfanos, respectivamente, del aparejador de carpintería **D. Enrique Soto Fernández**; la cual pensión se satisfará á los interesados, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el 17 de julio de 1893, siguiente día al del fallecimiento del causante; haciéndose el abono á la viuda mientras conserve su actual estado, á las demás hembras interin permanezcan solteras, y á **D. Eduardo** hasta el 21 de enero de 1895, en que cumplió los 17 años de edad; debiendo todos ellos residir en las posesiones de África.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

PREMIOS DE REENGANCHE

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito fecha 30 de octubre último, promovida por el jefe del detall de la Comandancia de Murcia, de ese instituto, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, la diferencia del plus sencillo de reenganche al doble que les corresponde á los guardias **Joaquín García Alcaraz** y **José Bru González**, desde el 19 de noviembre y 6 de diciembre de 1895, respectivamente, hasta fin de junio último, así como el plus sencillo devengado desde 1.º de diciembre de dicho año, por el de igual clase **Juan Morcillo Hortelano**, hasta fin de junio citado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la autorización solicitada y disponer que el importe de la referida adicional se comprenda, previa liquidación, en los efectos del apartado letra C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes próximo pasado, promovida por el jefe del detall de la Comandancia de Guadalajara, de ese instituto, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, la cantidad de 368'75 pesetas, devengadas en el mismo por premio y pluses de reenganche por los cabos **Eliás Granizo Ortega** y **Román Sánchez García**, guardias primeros **Ezequiel Trillo Sánchez** y **Valentín Córdoba Muñoz**, y segundos **Demetrio Minguéz Iruela**, **Santiago Alonso Parra** y **Felipe de las Heras Rodríguez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, y disponer que el importe de la referida adicional se comprenda, previa liquidación, en los efectos del apartado letra C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, promovida por el jefe del detall del Depósito de crería y doma de potros para ese instituto, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, la cantidad de 150 pesetas, importe de las gratificaciones de reenganche devengadas en el 4.º trimestre de dicho año económico por el sargento **Antonio Gosta Gerona**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, y disponer que el importe de la referida adicional, previa admisión del interesado en el tercer período de reenganche y liquidación correspondiente, se incluya en los efectos del

apartado letra C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de julio último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Álava número 56, en súplica de autorización para reclamar, por adicional á los ejercicios cerrados de 1892-93, 1893-94, 1894-95 y 1895-96, la cantidad de 684 pesetas, devengadas por premios y pluses de reenganche por el músico de 3.ª del expresado cuerpo, **Francisco León Peña**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de las referidas adicionales se comprenda, previa liquidación, en los efectos del apartado letra C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Sevilla y Granada**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de agosto último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva retribuida **D. Clemente Martínez Gastañondo**, en súplica de abono de premios de reenganche devengados, siendo sargento, en el tercer regimiento montado de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver, de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, que el interesado carece de derecho al premio del primer período de reenganche; correspondiéndole únicamente la gratificación de continuación en filas, que le fué concedida por real orden de 28 de junio de 1894 (D. O. número 141), desde 1.º de enero de 1892 hasta fin de marzo del corriente año. Al propio tiempo, se ha dignado S. M. autorizar al expresado cuerpo para que reclame dichas gratificaciones devengadas por el recurrente, en adicionales á los ejercicios cerrados de 1892-93, 1893-94, 1894-95 y 1895-96, cuyo importe, previa liquidación, se comprenderá en los efectos del apartado letra C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de octubre último, promovida por el obrero del parque de Artillería de esta corte **Teófilo Melero García**, en súplica de abono del premio y plus de reengan-

che en el compromiso que actualmente se halla sirviendo, contraído voluntariamente por tres años y sin opción á dichos beneficios, en 1.º de noviembre de 1894, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, como comprendido en el caso 1.º del art. 3.º del reglamento de 3 de junio de 1889.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de octubre último, promovida por el jefe del detall de la Comandancia de Cáceres, de ese instituto, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, la cantidad de 588'50 pesetas, devengadas por premios y pluses de reenganche por el sargento **León Gómez Fraile** y por los guardias segundos **Eusebio González Ruiz**, **Gabino Camacho Sánchez** y **Juan Mayoral Díez**, y por gratificación de escritorio de un nuevo compromiso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, y disponer que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en los efectos del apartado letra C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de octubre último, promovida por el corneta de la Comandancia de Alicante, de ese instituto, **Vicente Sanchiz y Sanchiz**, en súplica de abono de premio y plus de reenganche en el compromiso que se halla sirviendo, contraído voluntariamente por cuatro años y sin opción á dichos beneficios, en 1.º de enero de 1894, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, como comprendido en el caso 1.º del art. 3.º del reglamento de 3 de junio de 1889.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de octubre último, promovida por el guardia 2.º de la Comandancia de Santander, de ese instituto, **Juan Fernández Ruiz**, en súplica de abono de la dife-

rencia del plus sencillo al doble que le corresponde desde 1.º de mayo de 1895, de que se halla en descubierto, hasta fin de junio del año actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, autorizando á la expresada Comandancia para que formule la oportuna reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de 1894-95 y 1895-96; cuyo importe se incluirá, previa liquidación, en los efectos del apartado letra C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de octubre último, promovida por el cabo de la Comandancia de Alicante, de ese instituto, **Francisco García Compañ**, en súplica de abono de la diferencia de plus sencillo al doble que le corresponde desde el 16 de abril de 1894 hasta fin de junio del mismo año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, autorizando á la expresada Comandancia para que formule la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94: cuyo importe se incluirá, previa liquidación, en los efectos del apartado letra C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 7 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 2 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Granada núm. 34, **Don José Masuti Meneses**, y termina con el médico primero de Sanidad Militar **D. Isidro García Juliá**, y otorgar al jefe propuesto por V. E. en la misma fecha la que expresa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en la conducción de un convoy desde el Condado á Sopimpa (Trocha), del día 9 al 14 de febrero del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de **Cuba**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bón. del reg. Inf.ª de Granada núm. 34.	Comandante.....	D. José Masuti Meneses	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Capitán.....	» José Serrano Pastor.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Primer teniente escala reserva..	» Marcelino Gutiérrez Suárez.....	
	Sargento.....	» Alfredo Seva López	
	Otro.....	Miguel Cañadas Avila	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Cabo	José Barrera García.....	Empleo de sargento.
	Otro.....	José Revelles Sánchez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado.....	Antonio Valdivia Pardo	
	Otro.....	Manuel Hueso Díaz.....	
	Otro.....	Rafael Bautista Sánchez.....	
Otro.....	Manuel Perales Tribalde.....		
Otro.....	José Sarabia García.....		
Otro.....	Francisco Martínez Castellanos.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.	
Capitán.....	D. Florentino Fernández Gómez....		
Bón. de Chiclana, Peninsular núm. 5.....	Sargento.....	Hilario Cuartero Roig.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado.....	Felipe Moreno Hurtado.....	
	Otro.....	Andrés Sañudo Gamboa.....	
	Otro.....	Antonio Ortiz Roldán	
5.º reg. Artillería de Montaña.....	Artillero.....	Romualdo Cenalle Atreán	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Antonio Pena Ramirez.....	
	Guardia 1.º.....	Francisco Galloso Barreiro.....	
Sanidad Militar.....	Médico 1.º.....	D. Isidro García Juliá	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 6 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 2 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Ingenieros Don José Saavedra y termina con el soldado del mismo cuerpo Jerónimo Martínez Navarro, y otorgar al jefe propuesto por

V. E. en la misma fecha la que expresa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en los trabajos de fortificación de la línea militar de Mariel á Majana hasta el día 6 de octubre del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Comandante.....	D. José Saavedra Lugilde.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Primer teniente..	> Luis Baquera Ruiz.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	> Antonio Gómez de la Torre y Botín	
	Sargento.....	Pedro Echarte Azpiru.....	
	Otro.....	Eloy Beloso Guardado.....	
	Otro.....	Juan Martínez García.....	
	Otro.....	José Villabriga Iza.....	
	Cabo.....	Francisco Alba Renes.....	
	Soldado de 1.ª...	Teodomiro Morrondo Marín.....	
	Otro.....	Lino Mayoral Martín.....	
	Otro.....	Eustaquio Artuvisa Iturre.....	
	Otro.....	Juan Arnaldo Rubio.....	
	Otro.....	Juan del Val Aguilar.....	
	Otro de 2.ª.....	Agustín Aleu Le.....	
	Otro.....	Antonio Lozano Lucoño.....	
	Otro.....	Casimiro Guillarte Malleu.....	
	Otro.....	Gregorio Hernández Magdalena.....	
Ingenieros, Batallón de Ferrocarriles.....	Otro.....	José Nadal Agustino.....	
	Otro.....	Joaquín Ruiz de las Heras.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Modesto Muñoz Martín.....	
	Otro.....	Ramón González Díaz.....	
	Otro.....	Ramón Ors Canals.....	
	Otro.....	Manuel Rodes Cámara.....	
	Otro.....	Manuel García Hernández.....	
	Otro.....	Salustiano Goitia Solán.....	
	Otro.....	Higinio Cobos Palacios.....	
	Otro.....	Antonio Castro Pasalvo.....	
	Otro.....	Juan Martínez Navarro.....	
	Otro.....	Angel López López.....	
	Otro.....	Ceferino Amat Sirvente.....	
	Otro.....	Francisco Moreira López.....	
	Otro.....	Emilio Mirapera Masamo.....	
	Otro.....	José Villoria Incógnito.....	
	Otro.....	Inocencio Yus Ibáñez.....	
	Otro.....	José Rodríguez Macías.....	
	Otro.....	Maximino Elduayen Seguí.....	
	Otro.....	Jerónimo Martínez Navarro.....	

Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 6 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 2 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, D. Enrique Vázquez Sánchez, y termina con el soldado del primer batallón del regimiento Infantería de América Manuel Llames Alvarez, y otorgar á los

jefes propuestos por V. E. en la misma fecha, las que expresa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Lajitas», «San Blas» y «Montes de Atacoso» (Las Villas), los días 31 de marzo y 1.º de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Teniente coronel..	D. Enrique Vázquez Sánchez.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Comandante.....	» Juan Valls Castelő.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Capitán.....	» Miguel Fresneda Menjibar	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Primer teniente..	» Emilio Sáenz de Tejada y Saracho	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente	» Tiburcio Sánchez Rodríguez.....	
	escala reserva..	» Manuel García Domingo.....	
	Otro.....	» Manuel García Domingo.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Sargento.....	Pedro Peces Salas.....	
	Otro.....	Hermenegildo Torres Sánchez.....	
	Otro.....	Cayetano Rubio Téllez	
	Otro.....	Melchor Bravo Rodríguez.....	
	Otro.....	Vicente Zozaya Sobrino.....	
	Cabo	Ildefonso Polvillo de la Orden.....	
	Otro.....	Manuel Calderón Marín.....	
	Otro.....	Isidro Vicente Vicente	
	Otro.....	Angel Muñoz Magaña	
	Otro.....	Melchor de la Obra Rodríguez.....	
	Otro.....	Manuel Suárez Pachón	
	Soldado.....	Fernando Prieto Ugarte.....	
	Otro.....	Florentino López Calderón.....	
	Otro.....	Mariano Díaz Alonso.....	
	Otro.....	Celestino Morales de la Fuente	
	Otro.....	Luciano Poza Lobo	
	Otro.....	Eduardo García Sáenz.....	
	Otro.....	Florentino Gutiérrez Antonio	
	Otro.....	Aniceto Blanco.....	
	Otro.....	Santiago Muñoz Jiménez.....	
	Otro.....	Evaristo Peláez Monterrubio.....	
	Otro.....	Antonio Pulido Tostado.....	
	Otro.....	Eugenio Sanquillo Milla.....	
	Otro.....	Julio Navarro López.....	
Bón. Caz. de Cataluña	Otro.....	Cesáreo Gómez Carrasco.....	
número 1.....	Otro.....	Manuel de la Montaña.....	
	Otro.....	Cesáreo Hernández Romero	
	Otro.....	Juan Matamoros Najarro.....	
	Otro.....	Telesforo Caneppta Sánchez.....	
	Otro.....	Francisco Roldán Arroyo.....	
	Otro.....	Esteban Marín Valle.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Cayetano Tapia Contreras.....	
	Otro.....	Domingo de Sandes Magariño.....	
	Otro.....	Juan Barrado Varquilla.....	
	Otro.....	Pedro Domínguez Iglesias	
	Otro.....	Ramón Labrador Trejo.....	
	Otro.....	Jacinto Bernabé Minguela	
	Otro.....	Eusebio Pachas Cabanillas.....	
	Otro.....	Miguel Borreguero Cuello de Oro...	
	Otro.....	Agustín Jiménez Sánchez.....	
	Otro.....	Domingo Rodríguez Rico.....	
	Otro.....	Pascual Jiménez Martín.....	
	Otro.....	Saturnino Pacha Tranado	
	Otro.....	Juan Mando Casilla.....	
	Otro.....	Manuel Arranz Hernando.....	
	Otro.....	José Santana Movilla.....	
	Otro.....	Francisco Bravo Gómez	
	Otro.....	Manuel Villarroel Durán	
	Otro.....	Nicolás Bodoque Villalba.....	
	Otro.....	Francisco Gómez Guillén.....	
	Otro.....	Tomás Martínez Recuenco.....	
	Otro.....	Eusebio Duarte Flores.....	
	Otro.....	Braulio Martín Calle.....	
	Otro.....	Manuel López Delgado.....	
	Otro.....	Daniel López de la Fuente.....	
	Otro.....	Telesforo Herranz Mateos.....	
	Otro.....	Justo Cubera Méndez	
	Otro.....	Julían Mateos Ramiro.....	
	Otro.....	Antonio Núñez Peinado	
	Otro.....	Reyes Gómez Domínguez.....	
	Otro.....	Vicente Pérez Navarro.....	
	Otro.....	Francisco Ayelino Tarrío.....	
	Otro.....	Germán Patisco Martín.....	



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Bón. de Caz. de Cataluña núm. 1.....	Soldado.....	Gregorio Durán Hernández.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Juan Gómez Cuéllar.....	
	Otro.....	Leonardo Florindo Boza.....	
	Otro.....	Francisco Lorente Alcalá.....	
	Otro.....	Fermín Martínez Socuéllamos.....	
	Otro.....	Agapito de la Plaza Avellano.....	
	Otro.....	Guillermo Fernández Alvarez.....	
	Otro.....	Francisco Alfares Pereña.....	
	Otro.....	Pedro Abesose Molina.....	
	Otro.....	José Jiménez Blázquez.....	
	Otro.....	Lucio Palomo Sánchez.....	
	Otro.....	Julián García Moral.....	
	Otro.....	Manuel García Martín.....	
	Otro.....	Vicente Pérez Navarro.....	
	Otro.....	Cesáreo Solano Tovías.....	
	Otro.....	Justo del Río Fraile.....	
	Otro.....	Antonio Martín Rodríguez.....	
	Otro.....	Luis de la Visitación Ramos.....	
	Otro.....	Manuel Paz Arroyo.....	
	Otro.....	Francisco Hilazo Martínez.....	
	Otro.....	Manuel Guerrero Martín.....	
	Otro.....	Narciso Barroso Rivas.....	
	Otro.....	Emilio Yelmo Sardina.....	
Otro.....	Alfonso Delgado Ramiro.....		
Otro.....	Eugenio Rodríguez Martín.....		
Otro.....	Antonio Carrajal Martín.....		
Otro.....	Sebastián Sánchez Conde.....		
Comisión Activa.....	Capitán.....	D. Eladio Pin Ruano.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» Emilio Montes Chanzón.....	
1.º bón. del reg. Inf.ª de América núm. 14.	Primer teniente.....	» Domingo Suárez Madariaga.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Sargento.....	Basilio Martínez Caballero.....	
	Otro.....	Emilio Machado Muñoz.....	
	Otro.....	Adrián López Sanz.....	
	Otro.....	Esteban Pérez López.....	
	Otro.....	Melitón Maure González.....	
	Otro.....	José González Pérez.....	
	Otro.....	Rufino Albisu Vidondo.....	
	Cabo.....	Juan González González.....	
	Otro.....	Juan Tombiano Bello.....	
	Otro.....	Guillermo López Mallo.....	
	Otro.....	Pablo Albetre Cabrerizo.....	
	Otro.....	Ramón Viñas Rocas.....	
	Otro.....	Ubaldo Gallego López.....	
	Otro.....	Francisco Gómez Aranaz.....	
	Otro.....	Pedro Maza Anillo.....	
	Otro.....	Teodoro Tello Laguna.....	
	Corneta.....	Apolinar Marcos Piedras.....	
	Otro.....	Mariano Laguenza Alonso.....	
	Otro.....	Severiano Larriba Valle.....	
	Otro.....	Deogracias Atanés Tejerías.....	
	Otro.....	Valeriano García Calderón.....	
	Soldado.....	Eulogio Gauli Sastres.....	
Otro.....	Antonio González Enrique.....		
Otro.....	Indalecio Quintana Rali.....		
Otro.....	Ramón Pérez Vázquez.....		
Otro.....	Julio Blanco Legido.....		
Otro.....	Pedro Moreno Medina.....		
Otro.....	Vicente Nuño Vázquez.....		
Otro.....	Tomás Osín Machín.....		
Otro.....	Fernando Valero Labarta.....		
Otro.....	Francisco Boch Vilatoriana.....		
Otro.....	Melitón Alvarez Moreno.....		
Otro.....	José Villalta Avilés.....		
Otro.....	Julio Gracia Pintre.....		
Otro.....	Joaquín Plata Corral.....		
Otro.....	Antonio Camero Velasco.....		
Otro.....	Gregorio Lahuerta Quintín.....		
Otro.....	Juan Tusalba Bernáldez.....		
Otro.....	Juan Pujol Roig.....		
Otro.....	Lorenzo Blanco López.....		
Otro.....	Miguel Rivera Marzal.....		
Otro.....	Manuel San Miguel Pérez.....		



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bón. del reg. Inf.ª de América núm. 14.	Soldado.....	Manuel Santa Marina González.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Miguel Closas Torres.....	
	Otro.....	Miguel Blanco del Amo.....	
	Otro.....	Miguel Puig Corbé.....	
	Otro.....	Narciso Torres Lezcano.....	
	Otro.....	Eusebio Santa María Maeso.....	
	Otro.....	Severo Caballero Martín.....	
	Otro.....	Agapito Roy Fuentes.....	
	Otro.....	Antonio García Cano.....	
	Otro.....	Angel Lamana Crespo.....	
	Otro.....	Agapito Pastor Rincón.....	
	Otro.....	Antonio Abiñeira Iniguez.....	
	Otro.....	Antonio González Taboada.....	
	Otro.....	Cástor Alvarez Castro.....	
	Otro.....	Emilio Villar Alonso.....	
	Otro.....	Emilio Herraiz Martínez.....	
	Otro.....	Francisco Toral Guirao.....	
	Otro.....	Francisco Lecha Membrán.....	
	Otro.....	Fernando Gago Martínez.....	
	Otro.....	Florencio Rodríguez Zanca.....	
	Otro.....	Francisco Igual Cervera.....	
	Otro.....	Gumersindo Sánchez Gascón.....	
	Otro.....	Guillermo Martínez Moreno.....	
	Otro.....	Isidro Gutiérrez Hernández.....	
	Otro.....	Juan Barros Díaz.....	
	Otro.....	Juan Diego Cabezas.....	
Otro.....	José Novoa García.....		
Otro.....	José Díaz Cuevas.....		
Otro.....	Lucio López Valenciano.....		
Otro.....	Lorenzo Ternigan Labas.....		
Otro.....	Manuel Martínez Cortés.....		
HERIDOS			
Bón. Caz. de Cataluña número 1.....	Primer teniente..	D. Miguel Burón y León.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
	Cabo.....	Luis García Montero.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Soldado.....	Antonio Rodríguez Rodríguez.....	
	Otro.....	Nicanor Herrero Gallego.....	
	Otro.....	Ignacio Rodríguez Cortés.....	
	Otro.....	Manuel Cascales Alzamora.....	
	Otro.....	Julián Pérez Sánchez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Cabo.....	Justo Terrón Alonso.....	
	Soldado.....	Lucas García Gil.....	
	Otro.....	Victor Calvo Hernández.....	
Otro.....	Francisco Lacalle Yodra.....		
1.º bón. del reg. Inf.ª de América núm. 14.	Otro.....	Tomás Criado Lambeas.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Corneta.....	Angel Bello González.....	
	Otro.....	Manuel Giráldez Rodríguez.....	
	Soldado.....	Hilario Ibáñez Madrego.....	
	Otro.....	Cesáreo Crespo Barrero.....	
Otro.....	Manuel Llamas Alvarez.....		

Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 9 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 2 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el comandante del batallón Cazadores de Valladolid núm. 21, D. Augusto Pamies Puig, y termina con el soldado del 5.º regimiento de Artillería de montaña Angel Verga Gómez, y otorgar al jefe propuesto por V. E.

en la misma fecha, la que expresa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en las operaciones practicadas desde «Viñales» á «Malas Aguas» (Pinar del Río), los días 23 al 25 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Comandante.....	D. Augusto Pamies Puig.....	Empleo de teniente coronel.
	Capitán.....	» Francisco Herrero Delgado.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	» Ricardo García Cuenca.....	Empleo de segundo teniente de la escala de reserva.
	Otro.....	» Francisco Badía Domingo.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Leoncio Román Román.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Juan Ferrer Ramón.....	Empleo de sargento.
	Otro.....	Antonio Escolá Mayoral.....	
	Cabo.....	Manuel del Río García.....	
	Otro.....	Esteban Puig Huguet.....	
	Otro.....	Antonio Vicente Tamames.....	
	Otro.....	Pedro López Aparicio.....	
	Otro.....	Ramón Menseguer García.....	
	Otro.....	Guillermo Hernández del Valle.....	
	Otro.....	Antonio Tristán Pérez.....	
	Otro.....	Camilo Ventura Fonz.....	
	Soldado.....	José Baena Ramos.....	
	Otro.....	Florencio Garrido Quintero.....	
	Otro.....	Rafael Rivery Mañivas.....	
	Otro.....	Ramón Fernández Macías.....	
	Otro.....	José Tabero Ripoll.....	
Bón. Cazadores de Valladolid núm. 21....	Otro.....	Mauricio Pascual Carrasco.....	
	Otro.....	Pascual Fernández Macías.....	
	Otro.....	Adolfo Chillado Quinta.....	
	Otro.....	Prudencio del Estal Jiménez.....	
	Otro.....	Victoriano Fernández Pesado.....	
	Otro.....	José Alvarez Durán.....	
	Otro.....	Antonio Orgel Plaza.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Romualdo Fernández Alonso.....	
	Otro.....	Virginio Fernández Fernández.....	
	Otro.....	Antonio Bardeci González.....	
	Otro.....	Diego Gómez Cordero.....	
	Otro.....	Ezequiel Azenares.....	
	Otro.....	Estanislao de Dios López.....	
	Otro.....	Jesús Bragado Montaña.....	
	Otro.....	Francisco Debeza Costa.....	
	Otro.....	Ignacio Cabrera.....	
	Otro.....	Eulogio García Donaire.....	
	Otro.....	Julián Luna Puente.....	
	Otro.....	Ramón Curto Aragonés.....	
	Otro.....	Hipólito Ramírez Ganuza.....	
	Otro.....	Daniel Molins Anglada.....	
	Otro.....	Isidro Pastor Plá.....	
	Otro.....	Pedro Molero Varea.....	
	Otro.....	Pedro Ortuño Yáñez.....	
5.º reg. Artillería de Montaña.....	Artillero 2.º.....	Emilio Molinero González.....	
	Otro.....	Rafael Sopena Español.....	
	Otro.....	Angel Verga Gómez.....	

Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 7 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 2 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al jefe, oficial, clases, individuos de tropa y guerrilleros que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Infantería D. Alberto Caso y Villazón, y termina con el sargento de Voluntarios Rafael Caballero Dávila, y otorgar al jefe propuesto por V. E. en la misma fecha, la que expre-

sa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en el «Poblado de Cabezas» (Matanzas), el día 19 de mayo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Inf. ^a , comisión activa..	Comandante.....	D. Alberto Caso y Villazón.....	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente escala reserva..	» Antonio Pablo Valdés.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
1. ^{er} bón. del reg. Inf. ^a de Cuenca núm. 27..	Sargento.....	Mariano Álvarez Muñoz.....	
	Cabo.....	Alejandro de la Torre Salmerón....	
	Otro.....	Wenceslao Plaza Manzanares.....	
	Soldado.....	Lorenzo Chicharro Patán.....	
	Otro.....	Rafael Yena Moreno.....	
	Otro.....	Manuel Rodríguez Monje.....	
	Otro.....	Nicolás Segura Moral.....	
	Otro.....	José Pablo Lorenzo.....	
	Cabo.....	José Rodríguez Mira.....	
	Otro.....	Sebastián Cun Rubira.....	
Guardia Civil.....	Guardia 1. ^o	Mateo Gascón Jimeno.....	
	Otro.....	Faustino Palacín González.....	
	Otro de 2. ^a	Julián Otero Ceclarín.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	José Rodríguez Rodrigo.....	
1. ^a Guerrilla local.....	Sargento.....	Francisco Martín Esteban.....	
	Cabo.....	Francisco Ruiz Pina.....	
	Guerrillero.....	Benito Díaz Ramírez.....	
	Otro.....	Pedro Pacheco González.....	
2. ^a Guerrilla local.....	Otro.....	Juan Ramírez Martínez.....	
	Sargento.....	Teodoro Ayllón Langa.....	
	Cabo.....	José Jenaro Blanco.....	
	Guerrillero.....	Matías Santos Correa.....	
1. ^{er} bón. del reg. Inf. ^a de Cuenca núm. 27.. Voluntarios.....	Otro.....	Antonio López Fernández.....	
	Otro.....	Ramón Fuentes Hernández.....	
	Otro.....	Demetrio García.....	
HERIDOS			
1. ^{er} bón. del reg. Inf. ^a de Cuenca núm. 27.. Voluntarios.....	Soldado.....	Gregorio Calomaldo.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2. ⁵⁰ pesetas, vitalicia.
	Sargento.....	Rafael Caballero Dávila.....	

Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

8.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 21 de octubre último, dando cuenta á este Ministerio del servicio prestado por el cabo de ese instituto **Guillermo Rodríguez Aguado** y guardia segundo **Antonio Ibars Ibars**, deteniendo á **Manuel Clemente**, autor del asesinato con robo cometido en la persona de **D. Manuel Arroyo**, vecino de **Tramascatiel**, ocupándole el arma con que lo había perpetrado y 20 pesetas de las 42.⁵⁰ pesetas robadas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se anote dicho servicio en la filiación del cabo y guardia que lo llevaron á cabo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

REDENCIONES

9.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Juan Marfá**, vecino del pueblo de **Seva**, provincia de **Barcelona**, en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo **José Marfá Mas-**

nón, excedente de cupo del reemplazo de 1895, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Cándido Polantinos Gómez**, vecino de **Llayo**, provincia de **Santander**, en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo **Eleuterio Polantinos Horga**, excedente de cupo del reemplazo de 1894, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

REEMPLAZO

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de noviembre próximo pasado, dando cuenta de haber dispuesto cause alta en la nómina de reemplazo el capitán de Infantería **D. Adolfo Arias Villagarcía**, que fué destinado al distrito de Cuba por real orden de 17 de agosto último (D. O. núm. 182), por encontrarse enfermo y haber transcurrido los dos meses de licencia sin obtener su curación, según se acredita por el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en la regla segunda de la real orden de 21 de mayo último (C. L. número 126).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de noviembre próximo pasado, remitiendo certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería del distrito de Cuba, **D. Rafael Carmona Bautista**, que en la actualidad se halla en esa región en uso de licencia y no puede incorporarse á su destino en razón á su mal estado de salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en el artículo 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. número 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de noviembre próximo pasado, cursando instancia promovida por el capitán de Infantería del distrito de Cuba, **D. Leopoldo Quiles Durán**, en la actualidad con licencia por enfermo en esa región, solicitando se le conceda quedar incluido en la regla quinta ó segunda de la real orden de 27 de julio último, en razón á su mal estado de salud, que acredita por medio del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en el artículo 2.º de la mencionada real orden (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

RESERVA GRATUITA

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 26 de octubre último, promovida por el sargento retirado de la brigada de tropas de Administración Militar, **D. Leandro del Pozo Segura**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, ó, á ser posible, de la retribuida con destino á Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado el referido empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Administración Militar, que es al que tiene derecho por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478); debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 8 del mencionado mes de octubre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

RETIROS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería **D. Ricardo Fernández Rodríguez**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 23 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 240); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 150 pesetas, á que tiene derecho con arreglo á la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Infantería **D. José Espitia Vidal**, al concederle el retiro para Fraga (Huesca), según real orden de 28 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 240); asignándole los 66 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 123'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 de octubre último, al informar acerca de la propuesta de retiro por edad del segundo teniente de Infantería D. Alfonso Amaldi Eyte; resultando que este oficial al causar baja en activo por fin de enero último, contaba solamente 19 años, 11 meses y 7 días de efectivos servicios, que con estricta sujeción á lo dispuesto en la vigente ley de retiros no le dan derecho á disfrutar de haber pasivo; y considerando que es equitativo evitar que tanto el interesado como otros oficiales que, por efecto de las necesidades impuestas por las recientes guerras civiles, vinieron al Ejército como premio á su abnegación y buenos servicios, pero en edad en que había de alcanzarles el retiro forzoso antes de completar los 20 años de servicios necesarios para obtener el sueldo mínimo en dicha situación, queden reducidos á la más estrecha pobreza cuando ya no están en condiciones de dedicarse á ocupación alguna con que atender á su subsistencia, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el referido alto Cuerpo, ha tenido á bien resolver se restablezca lo dispuesto en real orden de 17 de noviembre de 1865, y que, en su consecuencia, cuando un jefe ú oficial haya de ser retirado por edad y cuente 19 años cumplidos de servicios sin llegar á 20, quede en situación de reemplazo hasta completarlos; pero en inteligencia, de que no podrán obtener ascenso por concepto alguno cuando, cumplida ya la edad prefijada para el retiro, permanezcan en la expresada situación; siendo, por último, la voluntad de S. M. que esta disposición se aplique únicamente á los jefes y oficiales á quienes falte un año ó menor plazo para completar los 20 de servicios que dan derecho al sueldo mínimo de retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el primer teniente de Caballería D. Francisco Vela Rodríguez, en súplica de retiro con residencia en Santa Clara, participando al propio tiempo haberle anticipado dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, en su consecuencia, que el interesado sea baja en el arma á que pertenece, expidiéndosele el retiro para dicha capital y abonándosele, por las cajas de esa isla, el sueldo provisional de 22 pesos 50 centavos mensuales, ó sean los 30 céntimos del de su actual empleo, al respecto de peso fuerte por escudo, mientras resida en Ultramar, pues si regresara á la Península tan sólo deberá percibir el de 56 pesetas 25 céntimos mensuales, satisfechas por el Tesoro de la Península, más el tercio de esta cantidad, en concepto de bonificación, por esa isla, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informe acerca de los derechos pasivos que en definitiva le co-

rrespondan, á cuyo efecto se le remite con esta fecha la instancia de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en escrito de 11 del mes próximo pasado, y como comprendido en los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y en la real orden de 28 de octubre último (D. O. núm. 243), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono de sueldo del empleo superior inmediato, al respecto del señalado para sus equivalentes del arma de Infantería, desde 1.º de noviembre del corriente año, al capitán de ese instituto D. Enrique Viñé y Ruiz, con destino en la Comandancia de Guipúzcoa, por contar en su actual empleo la antigüedad y efectividad reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, promovida por el celador de fortificación de segunda clase, con destino en la Comandancia de Ingenieros del Campo de Gibraltar, D. Manuel Gómez Ubed, en súplica de que se le conceda el abono de sueldo del empleo superior inmediato correspondiente á su equivalente del arma de Infantería, como comprendido en los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y real orden de 28 de octubre último (D. O. núm. 243), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, por contar en su actual empleo la antigüedad y efectividad reglamentarias; debiendo disfrutar tal beneficio desde 1.º del citado mes de octubre, con deducción de las gratificaciones de efectividad que haya percibido desde esta última fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 23 de octubre último, promovidas por los sargentos del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, D. Enrique Velázquez Gil de Arana, Nicanor Isidro Notario, Fernando Fuentes Aparicio y Gaspar Benítez Moratalla, en súplica de abono de las gratificaciones de continuación en filas que se les adeudan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha te-

nido á bien acceder á lo solicitado, autorizando al expresado cuerpo para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1895 á 96, reclame para D. Enrique Velázquez Gil y Nicanor Isidro Notario, las gratificaciones que por dicho concepto devengaron en los meses de abril, mayo y junio, para Fernando Fuentes Aparicio, las de febrero, marzo, abril, mayo y junio, y para Gaspar Benitez la del mes de junio; y disponer que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en los efectos del apartado letra C del artículo 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 3 de noviembre próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento ligero de Artillería, cuarto de campaña, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, la cantidad de 45 pesetas, importe de las gratificaciones de continuación en filas, devengadas en los meses de abril, mayo y junio últimos por el sargento de dicho regimiento **Crisóstomo Navarro Ayuso**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, y disponer que el importe de la referida adicional se comprenda, previa liquidación, en los efectos del apartado letra C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del 10.º regimiento montado de Artillería, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicho jefe para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, reclame las gratificaciones de continuación en filas devengadas por los sargentos del citado cuerpo, **Manuel López Díaz**, **Antonio López Ricalde** y **Fermin Fernández Balsas**, en los meses de abril, mayo y junio del corriente año. Es asimismo la voluntad de S. M., que el importe de la referida adicional se comprenda, previa liquidación, en los efectos del apartado letra C del artículo 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de julio próximo pasado, dando cuenta de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado en la parte reglamentaria, á D.ª **Consuelo Jarañe**, esposa del médico primero de Sanidad Militar D. Antonio Moncada y Alvarez, para que, acompañada de cinco hijos, regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á lo prevenido en el art. 11 de las instrucciones de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitán general de la cuarta región, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado en Berrioseco de esa región, **D. Mariano Alloxa Latre**, en súplica de su vuelta al servicio activo, con destino al ejército de operaciones de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por existir excedente de su clase y oponerse á ello el párrafo 2.º del art. 37 de la ley constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y noticia del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, retirado, **D. Ramón Luque y Cerveto**, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio, con destino al ejército de operaciones en Cuba, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado se atenga á lo resuelto en real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 251) en petición de igual indole.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y noticia del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

ASCENSOS

11.ª SECCIÓN

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he concedido el empleo superior inmediato á las clases de banda de trompetas de Artillería que se expresan en la siguiente

relación, que empieza con Manuel Navarro Castelvó y termina con Francisco Peña Cabrito, á fin de cubrir las vacantes que de sus nuevos empleos existen en los cuerpos á que se destinan y por reunir las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51); precediéndose al alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de enero, y haciendo uso de la vía férrea por cuenta del Estado los que tuvieren necesidad de verificarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Cuerpos á que son destinados
5.º reg. montado.....	Trompeta.....	Manuel Navarro Castelvó.....	Cabodetrompetas	8.º reg. montado.
6.º idem id.....	Otro.....	Juan Pérez Emperador.....	Idem.....	13.º idem id.
1.º idem id.....	Otro.....	Francisco Peña Cabrito.....	Idem.....	3.º idem id.

Madrid 15 de diciembre de 1896.

Verdes

DESTINOS

3.ª SECCIÓN

Habiendo cumplido los seis meses de filiados que determina la real orden de 8 de abril último (D. O. núm. 78), los alumnos de la compañía de clases del colegio de Maria Cristina que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Enrique Cáceres Pérez y termina con D. Herminio Barba Salgado, se les destina á los cuerpos que en la misma se indican con el empleo de cabo; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista del mes de enero y haciendo uso de la vía férrea por cuenta del Estado al incorporarse á sus nuevos destinos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1896.

El Jefe de la Sección,
Enrique Cortés

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y octava regiones.

Relación que se cita

- D. Enrique Cáceres Pérez, al regimiento Infantería de Extremadura núm. 15.
- » Francisco Hurtado Leonet, al regimiento Infantería de Zamora núm. 8.
- » Pedro Valcárcel Sampol, al regimiento Infantería de España núm. 46.

D. Herminio Barba Salgado, al regimiento Infantería de San Fernando núm. 11.

Madrid 15 de diciembre de 1896.

Cortés

RACIONES

10.ª SECCIÓN

La Intervención general de Guerra, con fecha 12 del actual, manifiesta á esta sección, que los saldos á favor por devengos de raciones de los potros en dehesa destinados á los cuerpos del arma de Caballería é instituto de la Guardia Civil, correspondientes al año económico de 1895 á 96, deberán acreditarse por ejercicios cerrados, incluyéndose en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como obligaciones que carecen de crédito legislativo. En su consecuencia, los establecimientos de Remonta no podrán abonar á los cuerpos mencionados el importe de sus devengos respectivos, después de deducidas las cantidades que en concepto de acogidos deben satisfacer por cada potro, ínterin no hagan efectivas las que se hallan pendientes de acreditación.

Lo que se hace saber á los señores coroneles de los regimientos y primeros jefes de las unidades activas de la citada arma para su conocimiento.

Madrid 16 de diciembre de 1896.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarraís

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en casa de los señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo n.º 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

LEGISLACIÓN

Del año 1876, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1886, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1878, 1879, 1887, 1889, 1890, 1892 y 1895, 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerle aban- dando 5 pesetas mensuales.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 3 id. id., y su alta podrá ser en primera de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

NOVÍSIMA LEY DE RECLUTAMIENTO

POR EL TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA

DON EVARISTO GONZÁLEZ

Obra de consulta, anotada con todas las disposiciones dictadas hasta el día y cien formularios concordados con los preceptos de la ley, aplicables á todas las operaciones del reemplazo, autorizada su publicación por real orden de 28 de agosto último.

Su precio 4 pesetas en Madrid y provincias, franco de porte.

Diríjanse los pedidos al Administrador del *DIARIO OFICIAL*.